



Secretaría Universidad

**ACTUALIZA FUNCIONES Y ACCIONES DEL COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

PUNTA ARENAS, octubre 2 de 2017

**DECRETO N°017/SU/2017**

**VISTOS:**

1. Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 del 11 de diciembre de 1981, Arts. 11°.2. y 11°.3, letras f), i) y j) y el Decreto N° 325 de fecha 1 de agosto de 2014, todos del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N°074 de fecha 25 de marzo de 2010, que nombra a la Secretario de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto N°066/SU/2007 de fecha 21 de diciembre de 2007, que Aprueba Propuesta de Modificación Comités de Currículo.

2. El Acuerdo N°3/8/2017 de la Sesión Ordinaria N°8/2017 del Consejo Académico de fecha 7 de septiembre de 2017.

**DECRETO:**

1. **ACTUALIZA** funciones y acciones del **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Universidad de Magallanes, como se señala:

## **FUNCIONES Y ACCIONES DEL COMITÉ DE CURRÍCULO**

### **Definición:**

El comité de currículo es una unidad técnica asesora de una Facultad, Departamento Académico o Escuela cuya misión principal es velar por el desarrollo curricular de cada carrera perteneciente a una Facultad, Departamento o Escuela, en concordancia con los lineamientos Institucionales y asesorados por la Dirección de Docencia.

Considerando lo antes planteado, existirá un comité de currículo por Departamento Académico o Escuela, y en casos particulares, podrá existir un comité de currículo en la Facultad, cuando existan planes y programas dependientes de esta.

### **Constitución:**

El comité estará compuesto por, al menos, un académico que posea la formación disciplinar base de las titulaciones existentes, designados por el Decano, Director de Departamento o Escuela, según corresponda.

Adicionalmente deberá participar en este comité el Jefe de Carrera o coordinador del plan.

El Decano, Director de Departamento o Escuela formará parte de este comité y será quien lo presida.

Cuando la situación lo amerite, se podrán constituir subcomités de especialidad e integrar a otros académicos, invitar a especialistas y/o expertos.

### **Función:**

Gestionar los procesos de diseño, implementación curricular, evaluación y acreditación de las carreras, en concordancia con los lineamientos institucionales y las directrices otorgadas por la Vicerrectoría Académica, emitiendo informes a Dirección de Docencia.

### **Acciones:**

- a) Analizar con los docentes los currículos de las carreras.
- b) Analizar solicitudes de estudiantes referidas a aspectos curriculares y recomendar posibles líneas acción.
- c) Analizar y socializar el perfil de ingreso de los alumnos de cada carrera (procedencia escolar, resultados PSU, NEM, nivel de desarrollo de competencias básicas, entre otros antecedentes), posterior al informe emitido por Dirección de Docencia de acuerdo a los resultados del test de perfil de ingreso aplicado a inicio de cada año.
- d) Monitorear los resultados semestrales logrados en los procesos formativos de cada carrera (considerando particularmente a alumnos con gratuidad y otros programas de ingreso y/o acompañamiento), relacionados con indicadores declarados en Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y otros aspectos críticos.
- e) Generar un informe semestral (según formato), identificando las acciones realizadas por el comité de currículo para ser enviado a Dirección de Docencia.
- f) Elaborar anualmente informes técnicos de cada carrera pronunciándose sobre aspectos curriculares emergentes a ser fortalecidos o modificados (malla curricular, programas de asignaturas, etc.)
- g) Emitir acta por cada reunión de Comité.

### **2. DÉJESE SIN EFECTO, Decreto**

N°066/SU/2007 de fecha 21 de diciembre de 2007.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad**  
**RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO  
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/cyr

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría - Vicerreorías - Secretaría de la Universidad - Contraloría UMAG - Direcciones - Decanatos - Director Instituto de la Patagonia - Directores Departamentos y Escuelas - Unidad de Análisis Institucional - Centros Universitarios - Oficina de Partes.

